**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 202-2015**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día **31de agosto de 2015**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 202** sobre:

**El costo de tarifa, u honorarios por autorización fitosanitaria de importación, y si esto implica un pago posterior a lo que el usuario entiende es $9.04, y si es así, si debe pagar anualidad en CENTA o en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, así como las normativas, reglamento o leyes en los que se fundamentan.**

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de**:** Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA LA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN**

La División de Cuarentena Animal y Registro Veterinario y Cuarentena Vegetal de este Ministerio informa que según el Diario Oficial del 08 de febrero de 2013, Acuerdo N°77, del 17 de enero de 2013, el órgano Ejecutivo en los Ramos de Agricultura y Ganadería, con base en los Art. 153 de las disposiciones Generales de Presupuesto y Art. 5 de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal, acuerdan autorizar precios para la venta de bienes y servicios por medio del Fondo de Actividades Especiales de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el cual se encuentra el costo de la autorización fitosanitaria de $9.04 por cada embarque, para importación vía terrestre y aérea, por cada 10,000 kilogramos o fracción.

Cabe mencionar que dicho Acuerdo declara que el importador debe estar registrado y solvente de pago del registro anual de importadores comerciales de productos agropecuarios, el cual tiene un costo de $56.50 dólares y para poder realizar las importaciones debe pagar inspección del producto y los tratamientos fitosanitarios que el producto requiera en punto de entrada.

**FIRMA: *Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz*, Oficial de Información, OIR MAG**